

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PATROCINIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ**

### **1. PREÁMBULO**

El funcionamiento eficiente y la existencia de una política en materia de Responsabilidad Social efectiva son principios básicos de los puertos españoles y, en concreto, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (en adelante APBC), la cual impulsa y promueve estos principios en beneficio de sus grupos de interés y su entorno. No es casualidad que en la definición de su Visión esté contemplado como principal objetivo “ser generador de riqueza y empleo e impulsor del desarrollo económico y social de su entorno, fomentando la prosperidad, competitividad y productividad de las empresas que utilizan sus servicios”. Todo ello reflejado en el diseño y definición de sus objetivos incluidos en el Plan de Empresa.

Desde la APBC se entiende la Responsabilidad Social (en adelante también RS) como herramienta para contribuir al desarrollo de la sociedad en la que opera. No es arbitrario que las economías más avanzadas y que ofrecen mayores niveles de bienestar a sus ciudadanos sean aquellas que cuentan con un sector empresarial más dinámico, moderno y con modelos de gestión más sostenibles. La capacidad de crecer, de crear empleo y de generar riqueza de las empresas depende de la calidad de sus modelos de gestión, de la participación de las partes interesadas y de las capacidades distintivas que sean capaces de desarrollar, que pueden acabar constituyéndose en ventajas competitivas.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz Organismo público que gestiona varios puertos juega un papel muy relevante en el entorno en el que opera y por ello ha establecido estrategias en materia de RS que contribuyen a lograr una imagen reconocida, valorada y posicionada en su entorno y que viene determinada por la reputación y la capacidad de construir una estructura de relaciones que estimule la confianza de empleados, clientes, proveedores y, en definitiva, de toda la sociedad en la que se interrelaciona.

Por ello y de acuerdo con la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, aprobada el 16 de julio de 2014 por el pleno del CERSE y el 24 de octubre por el Consejo de Ministros, que no se limita sólo a la empresa, sino que pretende favorecer el desarrollo de las prácticas responsables en las Administraciones Públicas y en las organizaciones públicas y

privadas con el fin de que constituyan el motor que guíe la transformación del país hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora, se hace necesario contribuir al desarrollo de acciones e iniciativas de desarrollo educativo, deportivo, cultural y de bienestar social de las zonas más desfavorecidas de su entorno

En este contexto y en consonancia con el Marco Estratégico de Puertos del Estado (OPPE), y concretamente en la línea estratégica 12: *Puertos comprometidos con su ciudad*, se definen también fórmulas de actuación con este mismo enfoque. Con el fin de dar respuesta a la obligación de la APBC para con su entorno, y en línea con lo establecido en dicha línea estratégica, y en la Nota emitida por el OPPE de fecha 4 de julio de 2023 en relación con las figuras jurídicas que el ordenamiento jurídico ofrece para el cumplimiento de los objetivos arriba expuestos, así como los propios de su actividad principal que desarrolla como organismo público, se ha concluido que el contrato de patrocinio es el medio idóneo para dar respuesta a estos dos objetivos: por un lado, cubrir la necesidad que tiene el Puerto de la Bahía de Cádiz de darse a conocer, y por otro, atender la responsabilidad que contrae con la sociedad en la que está inmerso.

Por este motivo, se ha valorado la conveniencia de establecer en estos momentos unas Bases Regulatorias de un proceso de concurrencia no competitiva, que enriquezca las bases de actuación que sigue la Autoridad Portuaria para la formalización de los citados contratos de patrocinio, para que, en consonancia con lo establecido en el citado Marco Estratégico de Puertos del Estado, se muestren con total transparencia las bases objetivas en que se articula la formalización de este tipo de contratos de patrocinio.

## **2. CONVOCATORIA**

La convocatoria pública de concurrencia no competitiva de patrocinios con las presentes Bases, se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (en adelante APBC) en el apartado de TABLÓN DE ANUNCIOS de forma anual, atendándose a las solicitudes que, por orden de presentación vayan recibándose y valorándose según lo establecido en estas bases, hasta consumir el presupuesto anual con el que dispone para tal fin el Organismo, aprobado en su correspondiente Plan de Empresa.

La convocatoria no se iniciará hasta que el presupuesto anual se haya aprobado.

## **3. CONSTITUCIÓN COMISIÓN VALORATIVA**

Se creará una Comisión de RSE/Patrocinios interna que valorará las solicitudes que sean presentadas, siguiendo los criterios objetivos definidos en la siguiente convocatoria. Esta comisión estará formada por personal de los ámbitos de responsabilidad de Comunicación Protocolo y Relaciones Institucionales, con el apoyo jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Secretaría General y del Área de Finanzas, que serán designados por Resolución de la Presidencia de la APBC.

## **4. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El objeto de esta convocatoria de concurrencia no competitiva de patrocinios es ofrecer a los colectivos que se determinen en el siguiente punto, la posibilidad de realizar contratos privados de patrocinio con la APBC, conforme a la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificadas, entre otras, por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre y Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero y con sujeción a la modalidad de contratación menor prevista en la normativa de Contratación Pública (Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) y por cuanto se dispone en estas bases, que generen repercusión mediática para la marca 'Puerto de la Bahía de Cádiz', mejorando su competitividad desde un punto de vista comercial, así como la valoración por parte de los ciudadanos en su ámbito de actuación.

## **5. PROYECTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Podrán concurrir a la convocatoria para la formalización de contratos de patrocinio con la APBC las entidades de carácter privado y sin ánimo de lucro, que promuevan actividades a desarrollar en el ámbito de influencia del Puerto de la Bahía de Cádiz, de carácter deportivo-

social y/o cultural-educativo, siempre que no se trate de proyectos o actividades unipersonales, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, teniendo en cuenta además, que cada Entidad, solo podrá presentar a la convocatoria un (1) proyecto por año.

Con carácter enunciativo y no excluyente, se consideran acciones susceptibles de obtener patrocinio los proyectos, acciones, actuaciones, celebraciones y eventos deportivos y culturales que contribuyan a potenciar la imagen de la marca “Puerto de la Bahía de Cádiz”, tales como:

A. A nivel deportivo: Campeonatos a nivel nacional, eventos, marchas, jornadas, presentaciones de actos deportivos o acciones similares que contribuyan a potenciar la imagen de la marca “Puerto de la Bahía de Cádiz”.

B. A nivel cultural: Festivales, jornadas, encuentros, eventos conferencias, congresos, simposios y foros, exposiciones, talleres, workshops, o acciones similares que contribuyan a potenciar la imagen de la marca “Puerto de la Bahía de Cádiz” y cursos universitarios relacionados con el ámbito portuario, respecto de lo cual se excepcionaría la admisión de proyectos promovidos en todo o en parte por la iniciativa pública.

C. Otras acciones: que se puedan valorar de acuerdo con el espíritu de la convocatoria de patrocinio y línea de RSE que no estén referenciadas explícitamente y que, del mismo modo, contribuyan a potenciar la imagen de la marca “Puerto de la Bahía de Cádiz” ante ciudadanos en general, provenientes tanto de entidades relacionadas con campañas específicas para ayudas a colectivos desfavorecidos.

No podrán presentarse proyectos cuyo objeto sea idéntico al aprobado en la convocatoria correspondiente a la anualidad anterior.

## **6. SOLICITUDES: REQUISITOS PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes, cumplimentadas por el responsable de la Entidad peticionaria siguiendo el modelo que se adjunta a las presentes bases, se presentarán como mínimo treinta (30) días antes del inicio de la actividad acompañadas por la documentación correspondiente y deberán ir dirigidas a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y serán presentadas ante

el Registro General de la APBC a través de la sede electrónica (<https://sede.puertocadiz.gob.es/>).

Las entidades solicitantes, deberán acreditar los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

1.- Ser una organización privada sin ánimo de lucro, cuya actuación se circunscriba al ámbito territorial del Puerto de la Bahía de Cádiz, acompañando: la razón social, acta fundacional o documento que acredite su creación y CIF; nombre, cargo y DNI de su representante legal como persona firmante del contrato; número de cuenta bancaria de la organización (Certificado IBAN de la entidad bancaria); y reseña de un máximo de dos folios sobre las actividades habituales de la entidad.

2.- Actividad a patrocinar, que habrá de desarrollarse en el área de influencia del Puerto de la Bahía de Cádiz, detallando su denominación, presupuesto, fecha de inicio y final, acompañando una Memoria del proyecto de un máximo de 5 folios.

3.- Plan de publicidad previsto para la actividad y su impacto mediático (“retorno publicitario”).

4.- Documentación acreditativa de estar al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, que no obedezcan a errores materiales o aritméticos, supondrá la inadmisión de la solicitud y la exclusión del procedimiento para la adjudicación de la colaboración o patrocinio. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de aprobación de las presentes bases por el Consejo de Administración de la APBC para aquellos colectivos o asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto de patrocinio se desarrolle a lo largo del año.

## **7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PATROCINIO Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

El procedimiento de concesión de estos patrocinios se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva. Las solicitudes serán evaluadas por la comisión de RSE/Patrocinios, de

conformidad con los siguientes criterios de valoración y siguiendo una tabla de precios “de mínimos” y “de máximos” de patrocinio.

Las solicitudes presentadas serán clasificadas y evaluadas sobre un baremo, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Idoneidad e interés para la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por su interés portuario, repercusión mediática (capacidad de difusión), visibilidad de marca y notoriedad.
2. Experiencia y trayectoria del solicitante.

CRITERIOS	BRONCE	PLATA	ORO	PLATINO
<b>VISIBILIDAD DE MARCA</b>				
Logo en cartelería	•	•	•	•
Logo en photocall			•	•
Logo en ropa (camisetas por ejemplo)				•
Logo en display		•	•	•
Logo en catálogo o folletos				•
Logo en página web		•	•	•
<b>NOTORIEDAD EN MEDIOS ROI*</b>				
Notas de prensa	•	•	•	•
Rueda de prensa				•
Publicidad en prensa				•
Mención en entrevista en radio			•	•
Publicación en diario digital	•	•	•	•

Mención en entrevista en TV			•	•
<b>EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA</b>	•	•	•	•
Importe máximo patrocinio por categoría	500€	1.000€	1.500€	2.000€

\* Notoriedad en medios. El patrocinado deberá hacer entrega a la APBC de una memoria justificativa para conocer el retorno de inversión (ROI), de la acción patrocinada.

La tramitación para la formalización de los contratos de patrocinio se realizará de acuerdo con el régimen jurídico que es de aplicación, según lo indicado en la Base 3ª, con arreglo a las siguientes pautas:

Fase de revisión de la documentación administrativa y técnica.

Recibidas las solicitudes, se analizará junto con los documentos que la acompañen y en el caso de que sea necesaria la subsanación de algún requisito o documento de carácter administrativo y/o técnico, se requerirá mediante correo electrónico al colectivo solicitante, concediéndole un plazo de cinco (5) días para la presentación de la documentación requerida a través del Registro General de Entrada por sede electrónica, con la advertencia expresa que, en caso de no hacerlo así, se la considerará desistida y se archivará su solicitud.

Una vez finalizada la revisión de la documentación administrativa y técnica presentada y, en su caso, terminado el plazo de subsanación de éstas que proceda, se incorporará por parte de la Comisión a la relación de admitidos y en trámite las solicitudes que superen esta fase y a la de inadmitidos las que no hayan superado esta fase, con indicación somera de la causa de inadmisión. Las citadas relaciones se mantendrán publicadas en la sección correspondiente a TABLÓN DE ANUNCIOS dentro de la página web de la Autoridad Portuaria, siendo este el modo de notificación del resultado del trámite de admisión.

Fase de valoración, propuesta de contratación y formalización del contrato.

Una vez superada la fase anterior, las solicitudes que vayan resultando admitidas serán objeto de valoración de acuerdo con los criterios más arriba señalados, proponiéndose por la Comisión los términos en los que considera podría formalizarse la contratación del patrocinio.

A la vista de las propuestas realizadas, la Presidencia determinará lo que proceda, como órgano de contratación de la Autoridad Portuaria y, caso de decidirse la contratación del patrocinio, previa conformidad de la entidad solicitante con los términos en que se haya decidido, se formalizará la contratación del patrocinio, previa tramitación de la aprobación de gasto correspondiente siguiendo los procedimientos establecidos por el Organismo y la normativa aplicable.

La cuantía del patrocinio a formalizar con la Autoridad Portuaria estará, en todo caso, sometida al límite máximo del crédito presupuestado.

El presupuesto de la actividad a patrocinar servirá de referencia para confirmar que no se supere en ningún caso el 50% del total de éste.

En cualquier caso, el importe del contrato de patrocinio se fijará dentro de unos máximos de 500 €, 1.000 €, 1.500 € y 2.000 €, dependiendo de la baremación realizada por aplicación de los CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PATROCINIO recogidos en las presentes Bases.

La información sobre los contratos formalizados tendrá la publicidad que correspondan según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y, en todo caso, se dejará constancia de las actividades patrocinadas en la sección correspondiente a TABLÓN DE ANUNCIOS, dentro de la página web de la APBC.

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA Y CIERRE DE LOS EXPEDIENTES**

Las Entidades que formalicen con la Autoridad Portuaria contratos de patrocinio en los términos señalados en las presentes Bases, quedarán obligadas a la contraprestación publicitaria que haya sido valorada en el procedimiento y recogida en el contrato, presentando a tales efectos la justificación del patrocinio correspondiente, lo que se llevará a cabo haciendo entrega por los mismos medios señalados para la presentación de solicitudes a través del Registro General por sede electrónica de un dossier completo en formato pdf de la actividad y su difusión en medios,



redes sociales, etc., donde aparezca el Puerto de la Bahía de Cádiz como patrocinador de la acción, así como el retorno publicitario para la APBC generado por dicha actuación.

Esta documentación deberá ser remitida como máximo dos (2) meses después de finalizada la acción patrocinada.

Por otra parte, con independencia de lo anterior, para tramitar el abono de la cantidad correspondiente al patrocinio, la Entidad patrocinada deberá hacer entrega de factura o documento de liquidación (\*) del importe contratado (con todos los impuestos que sean de aplicación incluidos). Este documento deberá ser enviado al Registro General a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz <https://sede.puertocadiz.gob.es/>. La factura o documento aportado deberá incluir el número de expediente asignado incluyendo datos fiscales, razón social, CIF y domicilio social, así como el CIF de la APBC.

A la presentación de esta documentación de liquidación será requisito indispensable acreditar de nuevo, si hubiera perdido su vigencia el anterior certificado aportado al solicitar el patrocinio, estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

El abono por parte de la Autoridad Portuaria de la cantidad en que se haya establecido el patrocinio se realizará en la cuenta bancaria proporcionada por el patrocinado, una vez sea verificada la justificación en plazo y forma a través del dossier de comunicación, con independencia de que, si así lo acordaran las partes de forma expresa, pudiera haberse anticipado en todo o en parte dicho importe.

Es causa de reintegro del importe total o parcial en que se haya cifrado el patrocinio, según se acredite en cada caso, además de la extinción del contrato por cualesquiera de las causas previstas en la Base siguiente, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la formalización del contrato del patrocinio, así como el incumplimiento del objeto del proyecto o actividad o la obtención para el mismo proyecto de patrocinios, subvenciones, ingresos o recursos, otorgados por otras Administraciones Públicas que sumados al formalizado con la Autoridad Portuaria excedan del presupuesto de la actividad patrocinada, lo que podrá lugar a la modificación o revocación lo resuelto en cada caso.

## **9. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO PATROCINIO**

Serán causas de extinción del contrato de patrocinio las siguientes:

- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica de la Entidad patrocinada.
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particulares de las presentes bases y del contrato que se formalice al efecto.
- La realización por parte del patrocinado, de actuaciones que, a juicio de la Autoridad Portuaria, sean contrarias a los objetivos y finalidad de esta convocatoria.
- La alteración del objeto del patrocinio concedido.
- La concurrencia de cualesquiera otras causas de extinción del contrato legalmente previstas.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), que se adapta en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes reconocen quedar informados y consentir expresamente que los datos personales reflejados en la presente convocatoria, así como los que se generen con motivo de la relación contractual, que serán tratados de manera lícita, leal, transparente adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada e incorporados a los sistemas de tratamiento de cada parte respectivamente con la finalidad de gestionar dicha la relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales.

En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiéndose por escrito dirigido a la APBC, Plaza de España, 17, 11006 Cádiz. Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que para la ejecución del servicio sean recogidos por las partes firmantes del presente convocatoria y pertinente contrato, serán

tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan.

#### **11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el presente procedimiento implica la aceptación del contenido íntegro de las Bases de la convocatoria y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de lo dispuesto en la presente convocatoria y de lo previsto en cuantas normas resulten de aplicación.

**ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD PATROCINIO****SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIO****DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR AL MODELO DE SOLICITUD**

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona responsable del colectivo deportivo o cultural/educativo.
- Nombre completo y fecha del evento o proyecto.
- Memoria del proyecto, descripción del objeto de patrocinio, así como el impacto mediático de la acción. Máximo 5 folios.
- Fotocopia de la razón social y CIF de la organización o entidad con la que se contrata
- Nombre, cargo y DNI de su representante legal como persona firmante del contrato.
- Número de cuenta bancaria de la organización (Certificado digital de Titularidad de Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera)
- Fotocopia del acta fundacional o documento que acredite la creación de la Entidad.
- Información sobre las actividades principales que tiene por objeto la entidad. Máximo 2 folios
- Coste total del proyecto a patrocinar.
- Certificado de estar al día con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

**MODELO SOLICITUD PATROCINIOS**

AÑO \_\_\_\_

**FICHA RESUMEN****1. TÍTULO DEL PROYECTO OBJETO DE PATROCINIO****2. FECHA DEL EVENTO:****3. DATOS DE LA ASOCIACIÓN / COLECTIVO**

- Nombre:
- CIF:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- E-mail:
- Página Web:
- Dirección:
- C.P.:
- Municipio:

**4. PERSONA DE CONTACTO**

- Nombre:
- Cargo:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- E-mail:

**5. TIPO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Cultural-Educativo     Deportivo     Otros (Especificar):

**6. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Municipios de Cádiz, El Puerto de Santa María y Puerto Real

Otro (Especificar):

**7. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DE LA ASOCIACIÓN / COLECTIVO EN LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO. (Ediciones).**

Sí

No

**8. PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACCIÓN PATROCINADA**

**9. IMPACTO MEDIÁTICO ESTIMADO DE LA ACCIÓN**

**10. OTROSAS FONDOS SOLICITADOS**

- Importe solicitado
- Importe concedido
- Organismo al que se ha solicitado